

1. IDENTIDAD Y DETALLES DEL PRESTAMISTA Y/O INTERMEDIARIO DEL CRÉDITO.

Prestamista:	FINANCIERA EL CORTE INGLES E.F.C., S.A.
Dirección:	Hermosilla, 112, 28009 MADRID.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PRODUCTO DE CRÉDITO.

Tipo de Crédito.	Tarjeta de Crédito. Tarjeta de Compra El Corte Inglés.
Importe Total del Crédito. Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de la solicitud/contrato	<p>En las modalidades "Pago Total Fin de Mes" y "Pago Aplazado Revolving" el importe de la línea de crédito será aquél que se determine una vez llevado a cabo el análisis crediticio y de solvencia del Cliente por la Financiera y aceptado por el éste al formalizar el contrato de Tarjeta.</p> <p>Durante el proceso de solicitud de la Tarjeta de Compra y en función de la modalidad de pago elegida, se le facilitará una nueva INE actualizada donde se indicará el Importe Total de Crédito.</p> <p>En la modalidad de "Pago Total Fin de Mes" se establecerá un límite de crédito inicial que podrá fluctuar, al alza o a la baja, dentro de un rango mínimo y máximo preestablecido. Este límite será revisado con una periodicidad mensual y comunicado al Cliente en los Resúmenes de Compras. En todo caso y en cualquier momento, el Cliente podrá solicitar a la Financiera que le establezca un límite de crédito máximo sin fluctuaciones.</p> <p>Las revisiones periódicas del límite se realizarán en función de la información que se disponga de los ingresos y recursos personales del Cliente, de su nivel de gastos e historial de créditos concedidos por la Financiera.</p> <p>En la modalidad de "Pago Aplazado Revolving" se establecerá un límite de crédito máximo que no podrá ser excedido, salvo con la autorización de la Financiera.</p> <p>En todo caso, la Financiera se reserva la facultad de bloquear la Tarjeta cuando se rebase el límite de la línea de crédito.</p> <p>En la modalidad especial de financiación "Pago por Cuotas", comercialmente denominada "A la de 3 y A la de 3+" el importe Total del Crédito se determinará en función del importe de cada operación acogida a esta modalidad.</p>
Condiciones que rigen la disposición de fondos.	<p>Una vez suscrito el contrato de Tarjeta de Compra por el Cliente, la Financiera pone a su disposición un determinado límite de crédito para cuya disposición emite una tarjeta a su nombre. El crédito concedido se dispone mediante la utilización de la Tarjeta de Compra para la obtención de bienes y servicios en los establecimientos del Grupo El Corte Inglés, los ofrecidos en sus respectivas páginas web, así como en el resto de los establecimientos adheridos que acepten la Tarjeta de Compra El Corte Inglés como medio de pago.</p> <p>De la modalidad especial de financiación "Pago por Cuotas", comercialmente denominada "A la de 3 y A la de 3+" sólo podrá disponerse en los terminales puntos de venta que podrán ser físicos o virtuales de aquellos departamentos del Grupo El Corte Inglés y de las entidades adheridas que la tengan habilitada. Cada operación que se realice bajo esta modalidad estará sujeta a la previa autorización por la Financiera y se consignará y liquidará de forma independiente en la cuenta del Titular y se formalizará en el documento que suscriba el Titular en cada operación.</p> <p>La Financiera podrá bloquear la Tarjeta cuando se rebase el límite de la línea de crédito, el Cliente haya incumplido cualquiera de sus obligaciones de pago, por cualquier contrato, frente a la Financiera. Igualmente podrá restringir el límite a 200 € o incluso bloquear la Tarjeta en caso de que el Cliente no facilite la información y/o documentación que le solicite la Financiera en cumplimiento de la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.</p>
Duración del Contrato de crédito.	Por tiempo indefinido. El Titular podrá poner fin al contrato en cualquier momento previa comunicación escrita efectuada con una antelación de un mes. La Financiera podrá poner fin al contrato notificándolo al Titular con una antelación mínima de dos meses.

**INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA
SOBRE CRÉDITO AL CONSUMO**

La información resaltada en negrita es especialmente relevante

Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.

La Tarjeta de Compra El Corte Inglés permitirá al Titular optar por las siguientes modalidades de pago previa aprobación del Dpto. de Riesgos de la Financiera:

- **Pago Total Fin de Mes.** Cada mes natural, se efectuará el pago de la totalidad del importe de las compras del mes anterior recogidas en el Resumen Mensual de Compras correspondiente, sin intereses ni gastos de ningún tipo (salvo lo dispuesto en el apartado de Costes de pagos atrasados del presente documento).
- **Pago Aplazado Revolving, según las siguientes opciones:**
 1. **Porcentaje del saldo dispuesto.** El importe mensual a pagar será un porcentaje sobre la totalidad del saldo dispuesto, más los intereses correspondientes.
 2. **Cantidad fija mensual.** El importe total mensual a pagar será una cantidad fija. Cada recibo llevará incluidos los intereses mensuales y el resto hasta la cantidad fija corresponderá a la amortización del saldo dispuesto.

En cualquier caso, para las dos opciones de la modalidad de Pago Aplazado Revolving se establece un pago mínimo mensual de 45€, salvo que el saldo dispuesto sea inferior, en cuyo caso el recibo correspondiente se girará por la totalidad del mismo más los intereses correspondientes.

La modalidad de Pago Aplazado Revolving no conlleva el pago de comisiones ni gastos de ningún tipo (salvo lo dispuesto en el apartado de Costes de pagos atrasados del presente documento). El Exceso sobre el límite del crédito concedido, en caso de producirse, se sumará al recibo del mes.

La modificación de la forma de pago de la Tarjeta, así como el porcentaje o la cantidad fija mensual a pagar, requerirá la aprobación previa del Dpto. de Riesgos de la Financiera. Para ello, el Titular deberá comunicar la opción seleccionada, y formalizar los documentos que se le presenten, en el Servicio de Atención al Cliente de cualquiera de los centros comerciales o telefónicamente en el 913 779 779.

El Titular también podrá optar, previa valoración del riesgo crediticio, por las siguientes modalidades especiales de financiación "Pago por Cuotas" para el aplazamiento de operaciones concretas:

- **Modalidad especial de financiación denominada comercialmente "A la de 3".** El importe total corresponde al valor de las compras realizadas bajo esta modalidad, más los gastos de gestión, según se detalla a continuación, que varían en función del importe de cada operación y se devengan en el momento de su formalización, formando parte del importe financiado. Será reembolsado a la Financiera mediante tres cuotas mensuales, sucesivas y sin intereses. Salvo que se pacte una carencia previa de capital e intereses, el primer vencimiento será el último día del mes siguiente a su formalización y el número total de plazos será el convenido para cada operación.

Gastos de gestión:

Hasta 45€: 0€	De 45,01 a 90€: 1 €
De 90,01 a 125€: 2€	De 125,01 a 250€: 3€
De 250,01 a 350€: 5€	De 350,01 a 600€: 7€
De 600,01 a 1.000€: 9€	De 1.000,01 a 2.000€: 12€

- **Modalidad especial de financiación denominada comercialmente "A la de 3+".** El importe total corresponde al valor de las compras realizadas bajo esta modalidad, más los gastos de gestión que se acuerden o los intereses que devenguen en el momento de la transacción a un tipo deudor que no podrá superar el 16%. Será reembolsado a la Financiera mediante cuotas mensuales, sucesivas, que podrán ser con o sin intereses y a los que se le sumará, en su caso, la parte proporcional de los gastos de gestión que se acuerden. Salvo que se pacte una carencia previa de capital e intereses, el primer vencimiento será el último día del mes siguiente a su formalización y el número total de plazos será el convenido para cada operación.

**INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA
SOBRE CRÉDITO AL CONSUMO**

La información resaltada en negrita es especialmente relevante

	<p>En todas las modalidades especificadas en este apartado el pago se efectuará el último día del mes siguiente al de la fecha de emisión del Resumen de Compras y del Extracto de la Cuenta. Y en el caso de las modalidades "Pago Aplazado Revolving" y "Pago por Cuotas", además, el último día del mes de los meses sucesivos.</p> <p>El pago de los recibos se realizará mediante su presentación al cobro en la cuenta bancaria en la que el Titular haya domiciliado los pagos.</p>
Importe total que deberá usted pagar.	El importe total a pagar incluyendo intereses y comisiones dependerá de la modalidad de pago elegida por el Titular en cada caso concreto.
<p>El crédito se concede en forma de pago diferido por un bien o servicio o está relacionado con el suministro de bienes específicos o con la prestación de un servicio.</p> <p>Nombre del producto/servicio. Precio al contado.</p>	<p>En el caso de "Pago por Cuotas", con independencia de su denominación comercial, el nombre del producto o servicio y el precio al contado figurarán en el justificante de la operación que será facilitado por el establecimiento, así como el que se facilite a través del comercio electrónico.</p>
<p>Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.</p>	<p>En el caso de las modalidades "Pago Total Fin de Mes" y "Pago Aplazado Revolving" los pagos realizados no producen una amortización correspondiente del importe total del crédito, sino que servirán para reconstituir el capital conforme a los límites concedidos.</p>

3. COSTES DEL CRÉDITO.

El Tipo deudor.	<p>Pago Total Fin de Mes: sin intereses.</p> <p>Pago Aplazado Revolving (ambas opciones): Tipo deudor fijo del 18%.</p> <p>Modalidad pago por Cuotas "A la de 3": sin intereses.</p> <p>Modalidad Pago por Cuotas "A la de 3+": cuando se apliquen intereses, el tipo deudor que se pacte en cada momento no podrá exceder del tipo fijo del 16%.</p> <p>Los intereses se devengarán diariamente y se liquidarán el último día de cada mes.</p>
------------------------	--

**INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA
SOBRE CRÉDITO AL CONSUMO**

La información resaltada en negrita es especialmente relevante

Tasa Anual Equivalente (TAE). La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito.

La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.

Pago Total Fin de Mes: 0%. El cálculo de la TAE en esta modalidad es 0%. (a) el importe máximo del crédito se presume a efectos de cálculo en 1.500 euros. (b) Se ha dispuesto cada mes en su totalidad de forma inmediata. (c) La duración del crédito será de un año y se pagará en 12 plazos mensuales iguales de 1.500 euros (Importe de la Cuota) cada mes desde la fecha de disposición de fondos inicial. (d) El pago final realizado liquidará íntegramente el saldo dispuesto. Intereses 0 euros. Importe total adeudado: 1.500€. (e) Ambas partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y los plazos acordados. (f) El Tipo de Interés anual 0%.

Pago Aplazado Revolving. Porcentaje del saldo dispuesto: 19,06%. El cálculo de la TAE se realiza tomando como base los siguientes supuestos: (a) el importe máximo del crédito se presume a efectos de cálculo en 600 euros (b) Se ha dispuesto en su totalidad de forma inmediata sin disposiciones adicionales. (c) La cuota seleccionada es de un 15% sobre el saldo dispuesto. Se pagará en 11 plazos mensuales a partir de un mes desde la fecha de disposición de fondos inicial, cuotas de 98,88, 85,08, 72,83, 61,68, 52,61, 6 cuotas de 45 euros y una última cuota de 15,69 euros (d) El pago final realizado liquidará íntegramente el saldo de capital, intereses y otros gastos, en su caso. Intereses de 56,77 euros. Importe total adeudado: 656,77 euros. (e) Ambas partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y los plazos acordados. (f) El Tipo de Interés anual es de 18%.

Pago Aplazado Revolving. Porcentaje del saldo dispuesto: 19,13%. El cálculo de la TAE se realiza tomando como base los siguientes supuestos: (a) el importe máximo del crédito se presume a efectos de cálculo en 1.500 euros (b) Se ha dispuesto en su totalidad de forma inmediata sin disposiciones adicionales. (c) La cuota seleccionada es de un 15% sobre el saldo dispuesto. Se pagará en 17 plazos mensuales a partir de un mes desde la fecha de disposición de fondos inicial, cuotas de 247,19, 212,70, 182,05, 154,21, 131,53, 111,41, 95,03, 80,78, 68,42, 58,36, 7 cuotas de 45 euros y una última cuota de 3,52 euros (d) El pago final realizado liquidará íntegramente el saldo de capital, intereses y otros gastos, en su caso. Intereses de 160,20 euros. Importe total adeudado: 1.660,20 euros. (e) Ambas partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y los plazos acordados. (f) El Tipo de Interés anual es de 18%.

Pago Aplazado Revolving. Cantidad fija mensual: 19,15%. El cálculo de la TAE se realiza tomando como base los siguientes supuestos: (a) el importe máximo del crédito se presume a efectos de cálculo en 600 euros (b) Se ha dispuesto en su totalidad de forma inmediata sin disposiciones adicionales. (c) La cuota seleccionada es de 60 euros que se pagará en 11 plazos mensuales y una última cuota de 4,22 euros, a partir de un mes desde la fecha de disposición de fondos inicial. (d) El pago final realizado liquidará íntegramente el saldo de capital, intereses y otros gastos, en su caso. Intereses de 64,22 euros. Importe total adeudado: 664,22 euros. (e) Ambas partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y los plazos acordados. (f) El Tipo de Interés anual es de 18%.

Pago Aplazado Revolving. Cantidad fija mensual: 19,15%. El cálculo de la TAE se realiza tomando como base los siguientes supuestos: (a) el importe máximo del crédito se presume a efectos de cálculo en 1.500 euros (b) Se ha dispuesto en su totalidad de forma inmediata sin disposiciones adicionales. (c) La cuota seleccionada es de 150 euros que se pagará en 11 plazos mensuales y una última cuota de 10,52 euros, a partir de un mes desde la fecha de disposición de fondos inicial. (d) El pago final realizado liquidará íntegramente el saldo de capital, intereses y otros gastos, en su caso. Intereses de 160,52 euros. Importe total adeudado: 1660,52 euros. (e) Ambas partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y los plazos acordados. (f) El Tipo de Interés anual es de 18%.

Modalidad Pago por Cuotas "A la de 3": 10,44%. El cálculo de la TAE se realiza tomando como base los siguientes supuestos: (a) el importe máximo del crédito se presume a efectos de cálculo en 300 euros. (b) Se ha dispuesto en su totalidad de forma inmediata sin disposiciones adicionales. (c) La duración será de 3 meses, a contar desde el último día hábil del mes siguiente a la formalización de la operación. (d) Se pagará en 3 plazos mensuales iguales, 2 cuotas de 101,67 euros y una última cuota de 101,66 euros. (e) El pago final hecho por el titular liquidará íntegramente el saldo del capital, intereses y otros gastos, en su caso. Gastos: 5 euros. Importe total adeudado: 305 euros. (f) El contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración y las partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados.

**INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA
SOBRE CRÉDITO AL CONSUMO**

La información resaltada en negrita es especialmente relevante

	<p>Modalidad Pago "A la de 3+": 17,23%. El cálculo de la TAE se realiza tomando como base los siguientes supuestos: (a) el importe máximo del crédito se presume a efectos de cálculo en 1.500 euros y el tipo de interés aplicado es del 16%. (b) Se ha dispuesto en su totalidad de forma inmediata. (c) La duración será de 12 meses, a contar desde el último día hábil del mes siguiente a la formalización de la operación y se pagará en 12 plazos mensuales iguales, 11 cuotas de 136,10 euros y una última cuota de 136,04 euros. (d) El pago final realizado liquidará íntegramente el saldo de capital, intereses y otros gastos, en su caso. Intereses: 133,14 euros. Importe total adeudado: 1.633,14 euros. (e) El contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración y las partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados.</p>
¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio?	No.
Costes relacionados.	
Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrear graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.	<p>En caso de retraso en el pago, usted deberá abonar un interés de demora como sigue: (i) en los supuestos en los que sea de aplicación el interés señalado en el apartado "Tipo deudor" el interés de demora será el tipo pactado incrementado en dos puntos; y (ii) en los supuestos en los que la financiación sea sin intereses, el tipo de interés de demora será el resultado de multiplicar 2,5 veces el interés legal del dinero.</p> <p>En caso de retraso en el pago, usted deberá abonar los gastos de reclamación de posiciones deudoras en los que ha incurrido la Financiera para recuperar la deuda, tales como personal, comunicaciones, medios materiales, infraestructuras, etc. Este gasto se generará, liquidará y deberá ser pagado una sola vez, por cada cuota vencida y reclamada</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde el día siguiente al vencimiento del recibo y hasta el día 6, 0€ - Desde el día 7 hasta el día 30, 3€ - A partir del día 31 del vencimiento, 9€ <p>El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de otros contratos con la Financiera facultará a esta al bloqueo e intervención temporal de la/s Tarjeta/s.</p> <p>El incumplimiento de pago de dos o más recibos de este contrato o de cualquiera de sus modalidades especiales de financiación o de otros contratos con la Financiera facultará a esta a su anulación, en cuyo caso se podrá dar por vencida anticipadamente toda la deuda con la Financiera, bajo este u otros contratos, con pérdida de los aplazamientos correspondientes, en cuyo caso el saldo total pendiente será exigible de inmediato, incluso por vía judicial.</p>

4. OTROS ASPECTOS JURÍDICOS IMPORTANTES.

Derecho de desistimiento. Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.	Sí.
Reembolso anticipado. Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.	Sí.
El prestamista tiene derecho a una compensación en caso de reembolso anticipado.	El acreditado podrá reembolsar anticipadamente de forma total o parcial y en cualquier momento el crédito concedido, quedando obligado a pagar por razón del reembolso una compensación del 1% del crédito reembolsado anticipadamente, si el plazo hasta la finalización de este es superior a 1 año, o del 0,5% si dicho plazo fuera inferior, no devengándose intereses ni otros costes por el plazo que quede por transcurrir.

Consulta en base de datos de solvencia patrimonial y crédito.	La Financiera le informará sin cargo si la solicitud es rechazada como resultado de una consulta a una Base de Datos de Solvencia Patrimonial y Crédito. Esto no se aplica si la difusión de esta información está prohibida por una Ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública. La operación está condicionada a la autorización del Comité de Crédito de la Financiera.
Derecho a un proyecto del contrato de crédito.	El Titular tiene derecho, previa petición, a la obtención de forma gratuita del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud, la Financiera no está dispuesta a celebrar con usted el contrato de crédito.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL EN CASO DE COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

a. Relativa al Prestamista	
Registro.	Entidad inscrita en el Registro de establecimientos financieros de Crédito del Banco de España con el número 8.805 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 10.207, Sección 8ª del L. de S. Hoja M -162765, Folio 78 - NIF A-81322448.
La autoridad de supervisión.	Banco de España, con domicilio en la calle Alcalá, 50, 28014 Madrid.
b. Relativa al contrato de crédito	
Ejercicio del derecho de desistimiento.	El prestatario podrá desistir del contrato, sin penalización alguna ni indicación de motivos, previa comunicación escrita al prestamista efectuada en los 14 días naturales siguientes a la formalización del contrato o a la recepción de las condiciones contractuales y la información precontractual obligatoria, si fuera posterior. Para el ejercicio de este derecho deberá: * Comunicar su decisión por escrito al prestamista, por cualquier medio admitido en Derecho que permita dejar constancia de su recepción, a la dirección calle Hermosilla, 112, 28009 Madrid. * Pagar al prestamista el capital y el interés diario acumulado sobre dicho capital calculado al tipo del contrato desde la fecha de la transacción hasta la de reembolso, sin ningún retraso indebido, a más tardar en los 30 días naturales de haber enviado la anterior comunicación. Si usted no ejercita su derecho de desistimiento, el contrato surtirá plenos efectos conforme lo pactado. El derecho a desistir del presente contrato no implica en modo alguno el derecho a desistir de la compraventa realizada, que se registró por su normativa específica.
Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.	El presente contrato se registró por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes del domicilio del deudor.
Régimen lingüístico.	La información y los términos contractuales le serán facilitados en castellano. Con su consentimiento, durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en castellano.

c. Relativa al recurso

Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.

La Financiera dispone de un servicio de Información que le permite resolver de una manera ágil, rápida y sencilla cualquier consulta o incidencia relacionada con la operativa de sus productos y servicios contratados con la Financiera y que no revista el carácter de queja o reclamación. Puede acceder a dicho servicio llamando al teléfono 913 779 779, a través del correo electrónico servicio_clientes@elcorteingles.es, o en cualquiera de los Servicios de Atención al Cliente de los centros comerciales de El Corte Inglés e Hipercor. Asimismo, ponemos a disposición del Titular y del Autorizados, el teléfono gratuito 900 81 82 83 en el que podrá presentar cualquier queja o reclamación relacionada con lo anterior. Asimismo, los Clientes residentes en Cataluña también podrán ser atendidos respecto de cualquier queja o reclamación en la siguiente dirección: C. C. Cornellà. Carrer de Salvador Dalí, 15 - 19, 08940 Cornellà de Llobregat.

Igualmente, existen a disposición del Titular y, en su caso, de los Autorizados hojas de reclamaciones. Del mismo modo, la Financiera tiene establecido un Servicio de Atención al Cliente de conformidad con la normativa aplicable (incluyendo la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras) a quien podrán dirigirse las reclamaciones formuladas por los Clientes relacionadas con sus intereses y derechos, a través de comunicación dirigida a Atención al Cliente, por correo electrónico a la dirección servicioatencionclientes@elcorteingles.es. El Reglamento para la Defensa del Cliente está a disposición del Titular y Cotitulares que deseen consultarlo. El Reglamento para la Defensa del Cliente está a disposición del Titular y Cotitulares que deseen consultarlo. Una vez interpuesta la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente, éste deberá resolverla en el plazo de 1 mes. Si la respuesta no hubiera sido satisfactoria o hubiera transcurrido dicho plazo desde la presentación de la reclamación sin haber recibido respuesta, el Titular o, en su caso, los Cotitulares autorizados podrán dirigirse al Servicio de Reclamaciones de Banco de España (calle Alcalá, 50, 28014 Madrid).